



EGUZKILORE

(Flor protectora contra las fuerzas negativas)

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología
San Sebastián, N.º 9 - 1995.

• Antonio Beristain. Presentación - Aurkezpena	7
• Hans-Jürgen Bartsch. Política criminal contemporánea. Perspectivas europeas	9
• Thilo Firchow. Elementos de presentación del sistema legal de protección de la infancia en Francia	17
• Hans-Heinrich Jescheck. El principio de culpabilidad como fundamento y límite de la punibilidad	25
• Luis Murugarren. Historia de las cárceles donostiarras	39
• Luciano Tavazza. El Voluntariado penitenciario en Italia	75
• Naciones Unidas. Informe sobre las víctimas del crimen y de abuso de poder	83
Manifiesto de Nuremberg	93

CURSO DE VERANO: "Eutanasia y Criminología: hoy y mañana"

• Juana Teresa Betancor. El testamento vital	97
• José Luis Díez Ripollés. Eutanasia y Derecho	113
• José Antonio García-Andrade. La relación médico-enfermo .. Eutanasia y Criminalidad	141 153
• Anton M. van Kalmthout. Eutanasia: el ejemplo holandés	163
• Ignacio Muñagorri. Negatividad social de la muerte voluntaria	195
• Antonio Beristain e Isabel Germán. Preguntas y opiniones acerca del morir con dignidad	203
• José Cruz Larrañaga y Luis M^a Barandiaran. ¿Nuevos horizontes de la eutanasia activa? (Comentario a la encuesta)	211

II Promoción de Master y VIII de Criminólogos	219
Nombramiento de Miembros de Honor a J.A. Cuerda y J. Pinatel ..	223
Memoria del IVAC-KREI	229

EGUZKILORE

Número 9.
San Sebastián
Diciembre 1995
75 - 82

EL VOLUNTARIADO PENITENCIARIO EN ITALIA

Luciano TAVAZZA

*Secretario General de la Fundación
Italiana para el Voluntariado
Roma*

Resumen: Se exponen diferentes cuestiones en relación al voluntariado penitenciario en Italia y se analiza el papel del trabajador voluntario desde la legislación, desde los mismos voluntarios y desde los internos en prisión, resaltando la importancia de una preparación que parta de las asociaciones de voluntarios para llevar a cabo su labor de asistencia.

Laburpena: Italiako espetxeetako bolondresgoari buruzko gai desberdinak agertu egiten dira eta langile bolondresaren papera aztertzen da legegintzatik, bolondresengandik eta giltzapean dauden pertsonengandik, bolondresgo elkarteetatik abia dezan prestakuntza baten garrantzia azpimarratuz, bere laguntzarako lana garatzeko.

Résumé: On explique des différentes questions en ce qui concerne le volontariat pénitentiaire en Italie et on analyse le rôle du travailleur volontaire dès la législation, dès les propres volontaires et dès les internes en prison, en soulignant l'importance d'une préparation partant des associations des volontaires pour accomplir leur travail d'assistance.

Summary: Different questions related to penitentiary voluntary work in Italy are explained, and it is analysed the role of voluntary workers from legislation, from the voluntary assistants and from prisoners, pointing out the importance of a training starting from voluntary associations to carry out its labour of attendance.

Palabras clave: Voluntariado penitenciario, Legislación penitenciaria, Pena de prisión, Asistente voluntario.

Hitzik garrantzizkoenak: Espetxeetako bolondresgoa, Espetxeetako legegintza, Espetxe zigorra, Laguntzaile bolondresia.

Mots clef: Volontariat pénitentiaire, Législation pénitentiaire, Peine de prison, Assistant volontaire.

Key words: Penitentiary voluntary work, Penitentiary legislation, Prison penalty, Voluntary assistant.

1. UNA COINCIDENCIA AFORTUNADA

En los mismos días en los que el Prof. Antonio Beristain me invitaba –y nunca se lo agradeceré lo suficiente– a un coloquio y a un encuentro con Vds. sobre el tema del “Voluntariado penitenciario en Italia”, los principales movimientos eclesiales (SEAC: “Coordinación de los Entes y Asociaciones de Voluntariado Penitenciario” - “Cáritas Italiana”) y laicos (ARCI: Asociaciones recreativas y culturales italianas - sector “La hora de aire”), pedían a la Fundación Italiana para el Voluntariado actuar como punto de encuentro, terreno neutro “super partes”, para dar vida a la “Primera Conferencia Nacional del Voluntariado que opera en el ámbito de la justicia”, y constituir para tal propósito un Comité Promotor. Por primera vez en Italia, caían oficialmente las barreras ideológicas originadas en la triple matriz cultural que ha generado el voluntariado en nuestro País: socialista, católica y liberal. Emergían en cambio, las preocupaciones humanitarias comunes, que aun originadas en puntos de observación en parte diferentes, nos permiten afrontar colectivamente los problemas de las penas, del modo de cumplirlas, de las perspectivas de reinsertar en la sociedad a una persona que autónomamente se ha puesto en conflicto consigo misma, decidiéndose a salir de la galaxia del descarrío.

Por lo tanto, así entramos en el corazón del problema propuesto por Vds. como temática de la disertación que me han confiado y en la más viva contextualización histórica de la comparación entre la experiencia italiana y la experiencia vasca de hoy.

Mientras yo estoy aquí con vosotros, están llegando a un número aproximado de 413 los grupos que trabajan en este campo (equivalente al 4,6% de un total de 9.000 grupos de voluntariado social censados en Italia), *una carta, cuyo texto analizaremos conjuntamente* y aprovecho al mismo tiempo este encuentro para invitar, a quien de vosotros lo desee, a participar en nuestro país en éste que para nosotros representa un acontecimiento histórico.

2. EL OBJETIVO DE FONDO Y LOS NUDOS POR DESATAR

En cuanto al modo de participación en este evento y en su objetivo, la carta expresa: “Se ha constituido el grupo promotor de una futura Conferencia Nacional del Voluntariado, que deberá ser convocada probablemente en el otoño de 1996, para enfrentar –con el aporte de todos los operadores voluntarios, organizaciones, movimientos, asociaciones y grupos que actúan en el sector de la justicia– una serie de problemas que hoy se proponen como “nudos” por desatar para garantizar una contribución democrática y difundida de la sociedad civil en la ejecución de la pena.

En vista de dicha conferencia, resulta evidente la necesidad de un *camino preparatorio, realizado desde las bases*, que consienta la más amplia participación de todos los operadores del voluntariado, que hoy constituyen, en este contexto, una de las fuerzas del país de promoción de la persona humana y de socialización.

En el momento de constituirse, y permaneciendo abierto a ulteriores colaboraciones y profundización, el comité promotor considera necesario exponer los

siguientes problemas que hoy fundamentan la posibilidad de una presencia incisiva, de carácter no residual, sino liberatoria y promocional, en el ámbito de la ejecución de la pena, ya sea en el interior como en el exterior de la cárcel.

De lo dicho resulta evidente:

- que se considera ya imposible superar las resistencias *internas* (de la Institución Penitenciaria) y *externas* de las comunidades locales (regiones - provincias - municipios - estructuras y entes públicos) al trabajo del voluntariado, si éste no se enlaza y coordina con un organismo nacional. Hay nudos, hasta hoy concebidos como insuperables, tanto política como administrativamente, si actuamos *aislados* y por lo tanto en condiciones de vulnerabilidad.
- La preparación del convenio durará un año, y debe comenzar con escuchar y confrontar las realidades de base. Las estructuras intermedias estarán organizadas a nivel provincial y regional. Se rehúsa cualquier idea de un “centralismo democrático”. El convenio lo deben dirigir los *protagonistas de las acciones de solidaridad* en favor de los encarcelados; los promotores desarrollarán un servicio de “escucha” y de enlace.
- Es necesario salir de una función hasta ahora desarrollada generosamente, pero que en la cultura de los directores de institutos penales y de los administradores locales, es considerada *residual, secundaria, a menudo embarazosa e incómoda*, por la pretensión del voluntariado de querer contribuir a tutelar los derechos de la persona encarcelada, voluntariado sospechoso a los ojos de la administración, de estar no tanto con los reclusos, sino “de parte de los reclusos”.

Primer nudo: la fragmentación y la ausencia de una estrategia común.

El texto de la carta dice: “Es necesario superar la actual fragmentación de las más importantes actividades de solidaridad hasta hoy promovidas en el sector de la justicia, para *–dentro del respeto de la autonomía y la originalidad de los diversos actores–* delinear una *estrategia común* de intervención que *remueva los obstáculos* aún hoy existentes para una auténtica iniciativa de recuperación de aquellos sujetos que *–por los más diversos motivos–* experimentan una relación difícil con las instituciones penitenciarias y de la justicia en general”.

En efecto, el voluntariado carcelario sostiene:

- que la diversidad de enfoques en la relación del voluntariado con el “planeta carcelario”, esto es, no sólo con la cárcel, sino con la cárcel y la sociedad civil, y el territorio, y las instituciones y el mundo de los servicios y de la producción, constituye un recurso y una riqueza.
- que el futuro está en las manos de quien logre “unir las diversidades”, no soñar “frentes únicos”.
- que la diversidad es un valor en la medida en que, uniéndose y coordinándose, produce *políticas sociales unitarias y globales de parte de los asistentes, trabajadores voluntarios en el campo de la justicia*, y no sólo presencia dentro de las cárceles.

- que la *remoción de los obstáculos*, esto es, de las causas iniciales que condicionan y algunas veces hacen superfluo y estéril nuestro trabajo, constituye la “*dimensión política*” inexorable, global, futura, del voluntariado moderno. En caso contrario, sólo somos fuerzas de contención, de edulcoración o paliativo de los conflictos sociales, al servicio de los “*poderes fuertes*”, perteneciendo así al espacio residual de la beneficencia y la asistencia. El voluntariado italiano de hoy, todavía es débil e inmaduro en esta dimensión. Es muy ejecutivo y poco programador. Mira a lo inmediato, pero tiene una perspectiva histórica de corto plazo.

Segundo nudo: una preparación cultural y operativa insuficiente, que muy a menudo es auto-referencial.

El documento subraya que: “es necesario confrontar los valores, las experiencias y las modalidades promovidas hasta hoy por el voluntariado activo en este campo, con el fin de elaborar una profundización de los temas y de las praxis que permitan el intercambio del patrimonio operativo y cultural nacido del empeño común”.

En efecto, no podemos olvidar que “*hay una persona del delito y una de la pena*” y que las dos figuras, afortunadamente, no siempre coinciden. ¿Qué modalidades aplicar entonces, para enfrentar este deseable desdoblamiento de la persona, sabiendo –entre otras cosas– que en Italia, casi el 50% de los reclusos está a la espera de un juicio?

De ahí, la necesidad de detenerse a pensar, a reflexionar, sin volverse prisioneros de las *emergencias cotidianas*, que nos llevarían inevitablemente a actos repetitivos, obsoletos, mientras que es necesario medirse con lo nuevo.

Esta es ahora una exigencia que no se puede posponer, dado el riesgo de otra manera de terminar, sociológica e históricamente hablando, “fuera de juego”. Bastaría pensar en estas seis variables recientemente introducidas en nuestro país, en el mundo de los detenidos:

- los cambios en la tipología de los detenidos, también debido al aumento de delitos financieros;
- el alto porcentaje de extranjeros, especialmente africanos, en nuestras prisiones;
- la presencia de la criminalidad organizada;
- un porcentaje creciente de tóxicodependientes, a menudo “seropositivos”;
- la explosión de la microcriminalidad juvenil¹;
- el dramático hacinamiento de las cárceles (casi 50.000 detenidos, frente a 30.000 plazas y 400.000 personas que pasan por la cárcel en un año).

¿Qué tutela tiene la persona encarcelada en el contexto de estas seis transformaciones, principales pero no exhaustivas, en la situación penitenciaria?

¿En qué se convierte en realidad el “tratamiento penitenciario” de que habla la legislación?

1. Por razones de tiempo no examinaremos el problema de los menores desviados y de su relación con las iniciativas del voluntariado.

¿Cuánto se profundiza la brecha entre custodia y resocialización? Desde el punto de vista humanitario, ¿qué espacio de reacción real e incisiva se le concede a un asistente voluntario? Estas temáticas son las que hoy nos agotan y estamos apenas en el despegue de la indispensable profundización cultural y operativa.

Tercer nudo: la identidad y el papel del trabajador voluntario.

La carta enviada propone a los destinatarios una pregunta precisa: ¿cómo definir la identidad y el papel de la presencia del voluntario, dentro y fuera de las instituciones, para evitar el peligro de que sea visto como un amortiguador social, en vez de como un sujeto que contribuye a una nueva visión programática de los servicios en el campo de la justicia?

El voluntariado penitenciario italiano se ve reconocido a partir de las directivas contenidas en el “Ordenamiento penitenciario”; (ley N° 354 del 26 de julio de 1975 y D.P.R. N° 431 del 29 de mayo de 1976, que constituye su reglamento de aplicación).

Principalmente, se basa en la llamada “Ley Gozzini” del 10 de octubre de 1986 y su reglamento de ejecución N° 248 del 18 de mayo de 1989 que concedió al voluntariado ulteriores espacios y una visión renovada, una concepción de la pena de mayor responsabilización y que acrecentó la permeabilidad y la ósmosis entre la cárcel y el mundo externo, introduciendo las penas alternativas. En base a esta ley, la humanización de la pena dio un paso adelante: gracias a la potenciación de las medidas alternativas, el tratamiento reeducativo se desplaza hacia el ambiente externo, donde con ayuda de la comunidad civil se deben desarrollar intervenciones puntuales siempre más amplias respecto a aquéllas que se llevan a cabo dentro de los muros de la cárcel. *La identidad y el papel* del voluntariado están fijados por el art. 78 del “Ordenamiento penitenciario”, que define a los voluntarios con la figura de “*asistentes voluntarios*”. El artículo dice así: “La administración penitenciaria, a propuesta del Magistrado supervisor, puede autorizar a personas idóneas para la asistencia y la educación que frecuenten los institutos penitenciarios, con el objeto de participar en el sostén moral de los detenidos y los internados y en su futura reinserción en la vida social. Los *asistentes voluntarios* pueden cooperar en las actividades culturales y recreativas del instituto bajo la guía del director, el cual coordina su acción con la de todo el personal responsable del tratamiento. La actividad prevista en los párrafos precedentes, no puede ser retribuida. Los asistentes voluntarios pueden colaborar con los centros de servicio social para la liberación condicional, el régimen de semi-libertad, la asistencia a los excarcelados y a sus familias”.

Si así habla *la ley*, los voluntarios dan de su papel una *autodefinición*. Ellos dicen:

“Nosotros, asistentes voluntarios:

- en colaboración con los operadores institucionales, estamos disponibles para participar en la obra de apoyo moral y de reintegración social de los presos;
- en contacto permanente con los operadores penitenciarios, tratamos de asegurar en forma continua nuestra presencia, para “escuchar” al preso y para dar

testimonio de adhesión a valores sociales lícitos y congruentes con el sistema social;

- nos proponemos ser portadores de valores humanos; ser animadores, desarrollar una función propositiva de programas que puedan realizarse en la cárcel, sobre todo en el sector de actividades culturales, recreativas y deportivas;
- queremos establecer una relación de confianza con la Institución, basada en nuestra responsable disponibilidad a participar, no para reivindicar posiciones, no para provocar frustraciones, no para invadir campos ajenos o interferir, *sino para ofrecer cooperación, para proponer iniciativas concretas y realizables, para que el ambiente de la cárcel, presente oportunidades más amplias para el tratamiento de hombres disminuidos*".

Por su parte, *los presos* describen, en un grupo promovido por ellos mismos en 1976, el modo en que perciben el papel del *asistente voluntario*. "Los asistentes voluntarios pueden ser realmente portadores de la realidad externa dentro de la cárcel porque están menos condicionados por las lógicas "cerradas" que perpetúan la imagen de la cárcel, tanto a nivel de la administración como de los internos... Aquí dentro, su modo de ser puede representar un sano papel de "ruptura" con el aire estancado en el cual estamos constreñidos a sobrevivir, una capacidad para construir una relación humana y no simplemente burocrática o eficientista, que quiere decir -por ejemplo- dar atención a las relaciones familiares y afectivas, a menudo inexistentes de parte de la administración carcelaria o de todos modos, a menudo triturada por su burocracia, por sus exigencias de seguridad, por la ausencia de estructuras, por las mil circulares ...(..).

A menudo y con mucho gusto, justamente por la carga ético-social que los empuja a ir a la cárcel, los asistentes voluntarios en el exterior de la cárcel, en sus ámbitos de vida, se hacen promotores de iniciativas de sensibilización (¡a menudo microscópicas, pero cotidianas!) sobre el problema de la cárcel y sobre la importancia de no zandar los problemas de los hombres y de las mujeres que allí están reclusos"².

Cuarto nudo: la carta se pregunta:

"¿Cómo poner bajo estudio senderos de formación permanente, que tiendan a elevar el nivel común de preparación, tanto general como específica, incluso para permitir su enganche con los otros operadores con quienes entramos en contacto a través de la acción?"

- el dato que surge es evidente: no es asistente voluntario quien está *disponible* para serlo, sino quien se ha *preparado* para hacerlo. La intervención solamente puede ser "cualitativa".
- Para los institutos penitenciarios, la mayor garantía de obtener un personal adecuado, proviene de la *certificación que otorguen las asociaciones de origen*.

2. Informaciones tomadas del volumen "Voluntariado Penitenciario oggi" (Voluntariado Penitenciario hoy), Edición Italian Christian Media, Turin, 1991, pp. 30-31 y 53.

Los franco-tiradores son peligrosos, porque no siguen una estrategia de equipo y no ha sido sometida a prueba su preparación por parte de una asociación.

El proceso de socialización solamente se puede concebir como parte de un plano *personalizado*, para el cual trabaja un equipo compuesto de: director, educador, psicólogo, médico, capellán, asistente social y asistente voluntario. Este equipo está ligado hacia fuera con el "Centro de servicios sociales para adultos" del Ministerio de Gracia y Justicia y con las personas que dirigen la red territorial de los otros servicios. Tal enlace con el exterior, es importante en la aplicación de las penas alternativas, cuyo buen resultado está particularmente unido al trabajo que se desarrolle en el territorio donde se ubica la cárcel: la semi-libertad, la asignación a prueba, el arresto domiciliario, la libertad vigilada y el trabajo en el exterior de la cárcel.

Por experiencia, el voluntariado sabe que la exclusión social es una de las causas que con mayor frecuencia genera el camino hacia la cárcel, especialmente en lo que concierne a los menores; conoce también la exclusión del encarcelado de su familia; el nacimiento de una separación entre el recluso y sus familiares, cuando ya el núcleo familiar tenía dificultades de relación, antes de que ocurriera el hecho criminal; conoce aún mejor la exclusión que se abate sobre el interno cuando es liberado o de hecho, desde que se lo admite a penas alternativas a la reclusión. Aquí, la intervención del asistente voluntario es válida y particularmente eficaz en la tutela de la familia y del encarcelado o ex-encarcelado si dicho asistente voluntario:

- conoce, frecuenta y dialoga con los responsables de la "red" de servicios sociales presentes en el territorio (escuela, sindicatos, movimientos, asociaciones, cooperativas sociales, asistentes sociales, médicos, centros de atención, parroquias, grupos de voluntariado);
- establece colaboración con el "Centro de solidaridad social para adultos" y con la magistratura local;
- vuelve orgánicas sus relaciones con las estructuras comunales pertenecientes al sector socio-económico-asistencial;
- da vida a un diálogo personal y de asociación con los empresarios, el mundo de los servicios y a menudo con el mundo campesino para la oportuna búsqueda de trabajo para quien será liberado;
- promueve iniciativas, tanto para la prevención de las condiciones en que se desarrolla la microcriminalidad, como para la sensibilización e información de la opinión pública sobre la cárcel.

3. CUANDO LA REALIDAD ES MAS OPRESIVA QUE LAS NORMAS

El trabajo, el compromiso y la dedicación de los asistentes voluntarios en Italia, actúan hoy en un clima de complejos condicionamientos. Los hábitos, la burocracia, la falta de preparación cultural del personal penitenciario, en los planos educativo y sociológico, la concepción todavía prevaeciente sobre la pena como castigo y custodia, como alejamiento de la "normalidad" de los otros ciudadanos, le vuelven difícil el camino.

Incluso el momento histórico caracteriza su trabajo como “impopular”. En efecto:

- si la opinión pública es propensa incluso a restablecer la pena de muerte;
- si el extranjero es percibido como un “peligro”;
- si la mafia y la criminalidad organizada, han alcanzado un poder económico inimaginable;
- si no hay trabajo dentro de la cárcel y menos aún fuera;
- si falta también el trabajo para “la gente decente y honrada”;
- si no sigue adelante la reforma del código penal, que todavía es el de 1931;
- si existe conflicto entre la magistratura y los políticos;
- si los medios económicos a disposición de los servicios públicos han disminuido;
- si la droga, el alcoholismo, el SIDA, han llegado a ser enfermedades sociales de creciente difusión;
- si el fenómeno de la “tangentopoli” (soborno) no se ha agotado todavía, haciendo aflorar dramáticamente el fenómeno de la corrupción;
- si la eficacia de la justicia es lenta y escasa (2.900.000 procesos civiles y 3.500.000 procesos penales irresueltos, dos homicidios de cada tres impunes, el tiempo promedio total de la duración de un proceso es de dos años);
- si se da una decadencia en la calidad de la vida carcelaria (crecimiento de los fenómenos de suicidio y de auto-lesión):

queda delineada con claridad la situación de emergencia en la cual actúa el asistente voluntario, y en la que se sostiene por las profundas motivaciones que lo animan, a pesar de su creciente stress psicológico.

Precisamente para romper este cerco las orientaciones económicas neoliberales tienden inevitablemente a agudizar, las fuerzas asociativas más comprometidas con la tutela del ciudadano recluso y con la remoción de las causas que pueden conducirlo a la desviación, excluyéndolo así de la vida productiva y de relación, han decidido “*censarse cualitativa y cuantitativamente*”. Lo hacen a través de un cuestionario *ad hoc*, para comenzar a asumir una “cultura de la solidaridad, de las alianzas, de los enlaces y coordinaciones de las realidades existentes, con el respeto de las recíprocas autonomías y diversidades”, como *un nuevo punto focal de observación*, diagnóstico y praxis de su trabajo. Tienen la seguridad de contribuir así, no sólo a la transformación de la relación cárcel-comunidad civil, sino a un refuerzo de la calidad de la vida en la cárcel y en la sociedad civil, de la misma democracia sustantiva –para que la justicia no sea– “*fuerte con los débiles y débil con los fuertes*”.